

DECRETO EXENTO N° _____/

GRANEROS.

LA ALCALDIA DECRETO HOY LO QUE SIGUE:

CONSIDERANDO:

- 1° *Ordinario del Ministerio del Interior N°3197 del 11 de Julio de 2012, el cual informa la asignación de recursos vía resolución, estudio acciones concurrentes. Programa Mejoramiento de Barrios, de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo – SUBDERE del estudio denominado: **"Eficiencia Energética en el Sistema de Alumbrado Público"**.*
- 2° *Decreto Exento N° 035 de fecha 27 de Septiembre de 2012, que declara aprobación del proyecto y los antecedentes para su licitación.*
*Imputación Presupuestaria: 215.31.02.004.001.034 Programa Mejoramiento de Barrios, de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo – SUBDERE de proyecto **"Eficiencia Energética en el Sistema de Alumbrado Público"**.*
- 3° *Decreto N°425 de fecha 23 de Noviembre de 2012, que aprueba la adjudicación de la adquisición N° 4562-209-LE12, de la consultoría denominada: **"Eficiencia Energética en el Sistema de Alumbrado Público"**. Al Consultor Radomiro Núñez Araya, Rut: 11.889.997-0 según Orden de Compra N° 4562-728-SE12 por un monto de \$18.888.889.- Impuesto incluido.*
- 4° *Contrato de Consultoría de fecha 27 de Noviembre de 2012, entre la Municipalidad de Graneros y Radomiro Núñez Araya, para la ejecución del proyecto: **"Eficiencia Energética en el Sistema de Alumbrado Público"**.*
- 5° *Decreto Exento N° 269 de fecha 03 de Diciembre de 2012, que aprueba contrato de honorarios de fecha 27 de Noviembre del 2012, que declara aprobación del proyecto y los antecedentes para su licitación.*
- 6° *Considerando la necesidad de modificar el contrato de fecha de 27 de Noviembre del 2012, suscrito entre la Municipalidad de Graneros y Radomiro Nuñez Araya para desarrollar la consultoría denominada: **"Eficiencia Energética en el Sistema de Alumbrado Público"**, dado que no estipula claramente las obligaciones y requerimientos descritos en las bases y términos de referencia.*

VISTOS:

- 1° *Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.*

DECRETO:

- 1º *ANULESE, Decreto Exento N° 269 de fecha 03 de Diciembre de 2012, que aprueba contrato de honorarios de fecha 27 de Noviembre del 2012 y anúlese dicho contrato identificado anteriormente.*

- 2º *APRUEBASE, Nuevo contrato de fecha de 20 de Diciembre del 2012, suscrito entre la Municipalidad de Graneros y Radomiro Nuñez Araya para desarrollar la consultoría denominada: "Eficiencia Energética en el Sistema de Alumbrado Público"*

- 3º *Impútese el gasto a la cuenta presupuestaria N° 215.31.02.004.001.034. Programa Mejoramiento de Barrios, de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo – SUBDERE*

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



[Handwritten signature]
Octavio Rodríguez Aguilar
Secretario Municipal



[Handwritten signature]
Claudio Segovia Cofre
Alcalde



Municipalidad de Graneros
Dirección de Obras

MUNICIPALIDAD DE GRANEROS
A
RADOMIRO NUÑEZ ARAYA

En Graneros a 20 de Diciembre del 2012, entre la Municipalidad de Graneros Rut: 69.080.300-3, representada por el Sr. Claudio Segovia Cofre Rut 11.193.279-4, Alcalde de la I. Municipalidad de Graneros Rut 69.080.300-3 domiciliado en Plaza de Armas s/n de la Comuna de Graneros, en adelante Municipalidad, indistintamente, y por otra parte el Sr. Radomiro Núñez Araya Consultor, Cédula de Identidad 11.889.997-0, con domicilio en Lago Calafquen N°388 Villa del Sur, Comuna de San Vicente de Tagua Tagua, acuerdan el siguiente contrato de ejecución de asesoría:

PRIMERO : La Municipalidad de Graneros debe desarrollar la contratación de la consultoría denominada: "**Eficiencia Energética en el Alumbrado Público**", proyecto financiado a otravez del Programa de Mejoramiento Urbano - PMB año 2012, de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo.

SEGUNDO: Mediante el Presente instrumento, la Municipalidad encarga al consultor, quien se compromete a realizarlo a cabalidad las gestiones y coordinaciones necesarias del proyecto antes mencionados., que comprenderá la ejecución de las siguientes actividades:

Desarrollo de Etapas del Proyecto

a) Estudio Tarifario

Deberá consultar los siguientes ítemes:

- Análisis de facturación mensual, para los servicios de Alumbrado Público, Recintos de Salud, Educación y Dependencias Municipales.
- Identificar opción tarifaria más conveniente a los intereses económicos de la Municipalidad.
- Cálculo porcentual de ahorros generados por reclasificación tarifaria
- Conclusiones y recomendaciones para obtener posibles ahorros en la facturación mensual

El informe final deberá ser entregado en forma física en formato tipo anillado y copia digital en CD, ambos en tres ejemplares.

b) Catastro de instalaciones existentes

En Planos deberá consultar los siguientes ítemes:

- En planimetría en Autocad aportada por la Municipalidad, deberá registrar el sistema existente de Alumbrado Público.
- La información mínima que se deberá registrar en la planimetría es la siguiente:

- o Postes de Baja y Media Tensión con y sin Alumbrado Público, con red de Baja Tensión, con o sin red de alumbrado público, número de poste.
- o Sistema de conexión a la red de distribución eléctrica. Tipo de red de Alumbrado Público
- o Potencia y tipo de la luminaria existente.
- o Ubicación, número y potencia de Sub Estación
- o Ubicación, número y capacidad del Equipo de Medida.
- o Potencia de luminarias asociadas al Equipo de Medida.

Los planos que se adjunten deberán ser entregados en escala adecuada al tamaño del proyecto. Se utilizará simbología de acuerdo a Norma vigente.

En planilla Excel deberá registrar la siguiente información:

- Número de poste
- Georeferenciación
- Tipo de Poste (Baja Tensión o Media Tensión)
- Potencia de Luminaria
- Tipo (Luz Mixta, Mercurio, Sodio, etc.)
- Tipo de Gancho
- Sistema de conexión a la red de distribución
- Sub Estación (Número y Potencia)
- Equipo de Medida (Número y Capacidad)
- Resumen de Equipos de Medida con luminarias y potencia asociada.

El informe final deberá ser entregado en sistema tipo anillado y copia digital en CD, ambos en dos ejemplares y dos juegos de planos físicos a color.

c) Propuesta de Proyecto con Evaluación Económica y Financiera

Deberá consultar los siguientes ítemes:

- Coordinación con autoridades Municipales y de Carabineros para identificar posibles áreas que requieran mayor iluminación.
- Proponer, evaluar técnica y económicamente tres alternativas de proyecto (LED, SAP Doble Nivel de Potencia, etc)
- Desarrollar el proyecto con metodología Ministerio Desarrollo Social.
- Evaluación Económica y Financiera de cada alternativa.
- Recomendación de ejecución de la alternativa más conveniente.
- Coordinación con Secplan de la Municipalidad para presentar el proyecto a financiamiento del FNDR

- Sugerir respuesta a posibles consultas en estado FI del proyecto
- Obtener el RS del proyecto.

Los planos que se adjunten deberán ser entregados en escala adecuada al tamaño del proyecto. Se utilizará simbología de acuerdo a Norma vigente y se destacará como mínimo lo siguiente

- Materialidad y Tipo de Poste
- Red existente de Baja Tensión y de Alumbrado Público (piloto o red dedicada)
- Proyectar red y Equipo de Medida en los sectores que el alumbrado público se encuentre con conexión directa a la red de distribución eléctrica.
- Potencia y tipo de luminaria proyectada.
- Asociación a poste e identificación (Nº) de la SSEE y su potencia
- Asociación a poste e identificación (Nº) del E/M y su capacidad
- Potencia y Tipo de la luminaria proyectada.

El informe final deberá ser entregado en sistema tipo anillado y copia digital en CD, ambos en dos ejemplares y tres juegos de planos físicos a color.

d) Ordenanza Municipal nuevas urbanizaciones

Deberá consultar como mínimo los siguientes ítems

- Detallar las Especificaciones Técnicas de las luminarias y accesorios a utilizar.
- Especificar el período de garantía del correcto funcionamiento de las luminarias.
- Procedimiento de recepción provisoria y definitiva de las obras eléctricas.

TERCERO : El plazo para la ejecución de la consultoría, será de 90 días a contar de la fecha del Decreto que apruebe el presente Contrato.

CUARTO : El precio por los servicios descritos será la suma total de **\$18.888.888.- Impuesto Incluido** (dieciocho millones ochocientos ochenta y ocho mil pesos). Dicha suma se pagará por la Municipalidad con recursos provenientes del proyecto financiado a otravez del Programa de Mejoramiento Urbano - PMB año 2012, de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo.

QUINTO El tipo de contratación será un contrato por un monto fijo total y con dos estados de pagos.

La Boleta deberá ser **ELECTRÓNICA** y emitidas a nombre del la I. Municipalidad de Graneros, Rut 69.080.300 - 3, domicilio Plaza de Armas s/n Graneros.

El Primer Estado de Pago: Corresponde al 50% del monto contratado, pagado contra la recepción de las Etapas 1 y 2 indicados en los términos de referencia y que corresponden a: **Etapa N° 1: Estudio de Tarifas (20%)** y **Etapa N° 2: Catastro de instalaciones existentes (30%)**. Para lo anterior, deberá entregarse una copia digital y un informe en dos copias anilladas que comprenda la ejecución de las Etapas 1 y 2, este será revisado y aprobado - si todo está de acuerdo a lo solicitado en los términos de referencia - por la Dirección de Obras, quien enviara los antecedentes al departamento de Administración y Finanzas, para su cancelación.

El Segundo Estado de Pago: Corresponde al 50% restante del monto contratado será cancelado una vez recepcionado por parte de la Dirección de Obras contra la recepción de toda la información requerida de las Etapas 3 y 4 indicados en los términos de referencia y más la Ficha IDI en estado RS del proyecto. Para lo anterior, deberá entregarse el proyecto completo final en una copia digital y en dos copias anilladas incluyendo la ficha IDI en estado RS.

SEXTO : En caso de incumplimiento del contrato al consultor se le aplicará una multa equivalente al 10% del valor del Contrato.

SEPTIMO : El desarrollo de los trabajos será controlado por el Director de Obras sobre la base de los avances y desarrollo del proyecto correspondiente a cada una de las cuatro etapas del presente proyecto, deberá ser presentada al Director de la Secplan. En una primera instancia, solo en forma digital, quién dispondrá de 5 días hábiles para realizar correcciones, observaciones o comentarios y devolver al consultor para ser entregado en segunda instancia en formato final. Si se cumple el período de 5 días hábiles se entenderá que no existen reparos a la etapa y el consultor podrá proceder a entregar su informe final. Ambas entregas de información deberán oficializarse con carta entregada en la Oficina de Partes, este procedimiento rige para cada una de las cuatro etapas del proyecto.

El Oferente adjudicado queda obligado a efectuar las modificaciones del trabajo en desarrollo que ordene la Dirección de Obras, que no signifiquen una variación del alcance de los servicios contratados y que tengan relación directa con el trabajo originalmente encomendado.

OCTAVO : Podrá ponerse término al contrato por las siguientes causales, sin derecho a indemnización ni pago alguno:

- a) Por mutuo acuerdo
- b) Por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones impuesta en el presente contrato.

NOVENO : Para dirimir cualquier diferencia entre la Municipalidad y el consultor serán competentes para resolver los Tribunales de Justicia, acordando las partes para todos los efectos legales y contractuales fijar su domicilio en la Municipalidad de Graneros, plaza de armas s/n Graneros.

DECIMO : La personería de Don Claudio Segovia Cofré consta en el Decreto Alcaldicio N°876, 06 de Diciembre del año 2012, de la I. Municipalidad de Graneros.

Previa lectura se ratifica y se firma en siete ejemplares del mismo tenor y fecha quedando uno en poder del consultor y los restantes en poder de la Municipalidad.



RADOMIRO NUÑEZ ARAYA

CONSULTOR



CLAUDIO SEGOVIA COFRE
Alcalde
MUNICIPALIDAD DE GRANEROS
O'HIGGINS

Imputación Presupuestaria 215.31.02.004.001.034

MUNICIPALIDAD DE GRANEROS - DICIEMBRE 2012

CSC/BSP/wg